



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 869

FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA) 2025, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado define a Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país; concordante con el Artículo 272 de la misma ley fundamental señala: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, asimismo, en el Artículo 321 parágrafos I y II de la Constitución Política del Estado, determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto y la determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado señala que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, el Artículo 235 de la Constitución Política del Estado, son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos numeral 1,2 y 4, "Cumplir la Constitución y las leyes, cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública, rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas y administrativas en el ejercicio de la función pública".

Que, el Artículo 302 parágrafo I numeral 23 de la Constitución Política del Estado, establece competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia





Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 869

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

Que, la Ley N° 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales" de 20 de julio de 1990, en su artículo 1 modificado por la Ley N° 777 señala: "La presente Ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema Integral del Estado ..."; asimismo, en su artículo 8 establece: "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada..."

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, en su artículo 1° establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" de 19 de julio de 2010, parágrafo I en el numeral 4 del artículo 9 establece que: "La autonomía se ejerce a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social"; asimismo, la norma señala sobre el presupuesto de las entidades territoriales autónomas en su artículo 114 parágrafo VI establece: "La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo". En su artículo 113 parágrafo II las entidades territoriales autonomías establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial..."

Que, la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" de 9 de enero de 2014, en su artículo 26 numeral 2 establece: "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene como atribución de presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal", así también, en su numeral 13 señala: "Presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados".

Que, la Ley N° 777 "Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE" de 21 de enero de 2016, en su Artículo 1. (OBJETO DE LA LEY). La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que, el Decreto Supremo N° 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones de 5 de julio de 2017, en su artículo 2 (OBJETO DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES) establece que: "El objeto de las presentes normas es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado".

"El Alto de pte. Nanea de Rodillas"





Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 869

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

Que, la Resolución Suprema N° 225558 "Normas Básicas del Sistema de Presupuesto" de fecha 01 de diciembre de 2005, en su artículo 1 (CONCEPTO Y OBJETO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) señala: "El Sistema de Presupuesto es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República. Asimismo, tiene por objeto la generación y obtención de información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública".

Que, la Resolución Bi-Ministerial N° 08 de 23 de julio de 2024, que aprueba las Directrices presupuestarias en su Artículo 1 señala: Las Directrices tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el mediano y corto plazo, articulado a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien. Hacia la Industrialización con Sustitución de importaciones".

Que, la Resolución Ministerial N° 308 de fecha 25 de junio de 2024, que aprueba los Clasificadores Presupuestarios tiene como finalidad:

- Posibilitar la programación del presupuesto y registro de ejecución financiera;
- Organizar y ordenar los flujos para facilitar la formulación de políticas públicas, análisis económico y social, a través de la gestión presupuestaria de las entidades del sector público;
- Suministrar la base para la consolidación de los estados financieros y presupuestarios; y
- Facilitar la fiscalización y control interno y externo del uso de los recursos públicos.

Que, el Decreto Edil N° 004/2024 que modifica al Decreto Edil N° 019/2020 Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) del Órgano Ejecutivo Municipal, en su artículo 1 (OBJETO) señala: "El presente Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, detallando los procesos, medios y responsables de la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA) de la entidad".

Que, la Ley Municipal N° 085 de Fiscalización de 14 de abril de 2014, en su artículo 6 párrafo 1 numeral 1 inciso a) establece que: "El órgano ejecutivo remitirá al Concejo Municipal para su aprobación, la planificación estratégica, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Desarrollo Territorial Municipal Autónomo, el Plan Operativo Anual, el Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso de Suelos, sus reformulaciones, modificaciones y otros que requiera la Ley. Mismo que será remitido al Concejo Municipal antes de ser enviado al órgano rector del nivel central del Estado".

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 869

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...4

Que, el Informe Técnico CITE: DP/INF -172/2024 de 9 de Septiembre de 2024, emitido por el Lic. Carlos Oyardo Quispe JEFE DE UNIDAD DE INVERSIÓN PÚBLICA Y SEGUIMIENTO, Lic. Juan Jose Chuquimia Yporre JEFE DE UNIDAD PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, Lic. Martin Apaza Agostopa JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTOS, Vía: Lic. Franklin Saire Llanque DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL, Vía: Sr. Ignacio Flores Mollo DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN y Vía: Lic. Carlos Marca Marca SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A: Mónica Eva Copa Murga ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, de referencia: FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA) 2025, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025, en la parte pertinente establecen lo siguiente: "(...)En cumplimiento a Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 03/2024, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, referente al INICIO DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE) – GESTIÓN 2025, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025, en marco de lo establecido en el parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y disposiciones legales conexas. En el marco de la normativa vigente y los lineamientos establecidos en las Directrices Presupuestarias emanados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de acuerdo a sus competencias el Concejo Municipal de El Alto y la Entidad Descentralizada Terminal Metropolitana El Alto, procedieron con la formulación de sus respectivos Planes Operativos Anuales para la Gestión Fiscal 2025. (...) VII. CONCLUSIONES. -En el marco de lo expuesto en líneas supra, tenemos a bien señalar que se han cumplido con las formalidades para la FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL (PPA) AJUSTADO 2025, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025 y Escala Salarial Única gestión 2025. En el marco de lo establecido en las Directrices Presupuestarias emanados por el Órgano Rector, se concluye que la FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025, PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025 y Escala Salarial Única gestión 2025 es viable (...)".



Que, el Informe CITE: DGAL/UNMAA/WAP/036/2024 de 9 de Septiembre de 2024, emitido por el Dr. Winston Apaza Poma, ASESOR LEGAL - UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, concluye que: "Revisadas las disposiciones legales detalladas ut supra, de la compulsa de los antecedentes adjuntos y lo establecido en el Informe Técnico CITE: DP/INF -172/2024, referido a la FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL (PPA) AJUSTADO 2025, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025 y Escala Salarial Única gestión 2025, efectuada en aplicación de las atribuciones del Órgano Ejecutivo establecidas en el Artículo 26 numerales 2 y 13 de la Ley N° 482, en cuyo sentido el suscrito no encuentra óbice legal para la prosecución del presente trámite, ya que se encuentra dentro del marco normativo en vigencia".

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 869

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...5

POR TANTO

El Concejo Municipal de El Alto, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 "Ley Gobiernos Autónomos Municipales", Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bólvarez" y demás disposiciones conexas.

SANCIONA

LEY MUNICIPAL N° 869

FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA) 2025, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025

ARTÍCULO PRIMERO. (PLURIANUAL). APROBAR el PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA) 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme el Tomo I adjunto, que forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. (PLAN OPERATIVO ANUAL). APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme el Tomo II, IV y V adjunto, que forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. (ESCALA SALARIAL ÚNICA). APROBAR la Escala Salarial Única gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (Ejecutivo y Legislativo), conforme el Tomo III adjunto, que forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. (PRESUPUESTO DESAGREGADO DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA TERMINAL METROPOLITANA EL ALTO). APROBAR el Presupuesto Desagregado de la Entidad Descentralizada Terminal Metropolitana El Alto, conforme el Tomo VI adjunto, que forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. (RESPONSABILIDAD). Las Unidades Organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto de la presente Ley Municipal deberán regirse por la normativa aplicable en vigencia.

ARTÍCULO SEXTO. (CUMPLIMIENTO). Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal las Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la Entidad Descentralizada Terminal Metropolitana El Alto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA. A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, en el plazo establecido.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"





Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 869

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...6

TERCERA. La presente Ley Municipal en lo que concierne a la escala salarial única del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, su implementación corresponderá desde el ejercicio fiscal gestión 2025.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS



UNICA. Se abroga y deroga toda disposición legal de igual o menor jerarquía contraria a la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.




 **Paula P. Guispe Medrano**
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO




L. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pte. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 869

ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 869 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N° 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.




M. Eva Copa Murga
ALCALDESA



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 869
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...7

ANEXOS

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS (2025)
(Expresado en bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCIÓN GRUPO RUBRO	PPTO. 2025
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	5.877.175,00
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS	273.110.054,00
14000	REGALÍAS	463.395,00
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	110.013.467,00
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	563.221,00
19000	TRASNFERENCIAS CORRIENTES	784.936.392,00
22000	DONACIONES DE CAPITAL	93.915,00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	101.652.862,00
36000	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNOS Y DE FONDOS - FIDEICOMISOS	8.737.096,22
TOTAL RECURSOS 2025		1.285.447.477,22

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (2025)
(Expresado en bolivianos)

GRUPO DE GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO 2025
10000	SERVICIOS PERSONALES	135.350.010,67
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	334.993.460,65
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	288.442.089,50
40000	ACTIVOS REALES	329.482.285,17
50000	ACTIVOS FINANCIEROS	2.440.388,97
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	144.817.029,97
70000	TRANSFERENCIAS	67.932.688,84
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	1.067.133,29
90000	OTROS GASTOS	922.390,16
TOTAL GASTOS 2025		1.285.447.477,22



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 869

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...8

PLAN OPERATIVO ANUAL - 2025

PROGRAMACIÓN DE RECURSOS

(Expresado en bolivianos)

FTE-ORG	FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR	PRESUPUESTO TOTAL GENERAL
20-210	RECURSOS ESPECIFICOS DEL GOBIERNO AUTONÓMO MUNICIPAL DE EL ALTO	385.010.298,00
20-220	RECURSOS ESPECIFICOS - REGALIAS	463.395,00
20-230	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS DEL GOBIERNO AUTONÓMO MUNICIPAL DE EL ALTO	4.553.619,00
41-113	TESORO GENERAL DE LA NACIÓN -COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	692.128.193,00
41-119	TESORO GENERAL DE LA NACIÓN -RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	91.980.212,00
OR	OTROS RECURSOS (CRÉDITOS, TRANSFERENCIAS, DONACIONES Y OTROS)	9.658.898,22
SCyB	SALDO CAJA Y BANCOS	73.676.218,00
DAF	DISMINUCIÓN DE ANTICIPOS FINANCIEROS	27.976.644,00
TOTAL		1.285.447.477,22

PLAN OPERATIVO ANUAL - 2025

PROGRAMACIÓN DE GASTOS (INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO DE FUNCIONAMIENTO)

(Expresado en bolivianos)

FTE-ORG	FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR	PRESUPUESTO 2025		
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	PRESUPUESTO TOTAL GENERAL
20-210	RECURSOS ESPECIFICOS DEL GOBIERNO AUTONÓMO MUNICIPAL DE EL ALTO	87.592.192,00	297.418.106,00	385.010.298,00
20-220	RECURSOS ESPECIFICOS - REGALIAS	0,00	463.395,00	463.395,00
20-230	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS DEL GOBIERNO AUTONÓMO MUNICIPAL DE EL ALTO	0,00	4.553.619,00	4.553.619,00
41-113	TESORO GENERAL DE LA NACIÓN - COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	142.913.576,00	549.214.617,00	692.128.193,00
41-119	TESORO GENERAL DE LA NACIÓN -RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	0,00	91.980.212,00	91.980.212,00
OR	OTROS RECURSOS (CRÉDITOS, TRANSFERENCIAS, DONACIONES Y OTROS)	0,00	9.658.898,22	9.658.898,22
SCyB	SALDO CAJA Y BANCOS	0,00	73.676.218,00	73.676.218,00
DAF	DISMINUCIÓN DE ANTICIPOS FINANCIEROS	0,00	27.976.644,00	27.976.644,00
TOTAL		230.505.768,00	1.054.941.709,22	1.285.447.477,22



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 869

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...9

ESCALA SALARIAL ÚNICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
GESTIÓN 2025

(Expresado en bolivianos)

ENTIDAD: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
FUENTE: 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS: 41 - TRANSFERENCIAS TGN
ORG. FIN.: 210 - RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES: 113 - COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NRO. ÍTEM S	HABER BÁSICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1º	1	ALCALDE/ALCALDESA	1	16.527	16.527
	1º	2	CONCEJAL/A	11	16.327	179.597
	2º	3	SECRETARIO(A) MUNICIPAL / DIRECTOR GENERAL	11	14.066	154.726
	3º	4	ASESOR	18	13.187	237.366
	3º	5	COORDINADOR	23	12.434	285.962
EJECUTIVO	4º	6	DIRECTOR A	12	11.804	141.548
	4º	7	DIRECTOR B / ESPECIALISTA I	11	11.177	122.947
	4º	8	DIRECTOR C / ESPECIALISTA II	16	10.549	169.882
	4º	9	JEFE A	31	9.922	307.582
	4º	10	JEFE B / ESPECIALISTA III	21	9.293	195.153
	4º	11	JEFE C / ESPECIALISTA IV / RESPONSABLE DE ÁREA I	76	8.790	668.040
	4º	12	SUB ALCALDE(SA) / RESPONSABLE DE ÁREA II	18	8.163	146.934
	5º	13	PROFESIONAL A	67	7.535	504.845
	5º	14	PROFESIONAL B	100	6.908	690.800
	5º	15	PROFESIONAL C / RESPONSABLE DE ÁREA III	126	6.281	791.406
OPERATIVO	5º	16	PROFESIONAL D / RESPONSABLE DE ÁREA IV / ANALISTA I	166	5.654	941.546
	5º	17	PROFESIONAL E / ANALISTA II / ENCARGADO I	98	4.961	486.178
	6º	18	PROFESIONAL F / ANALISTA III / ENCARGADO II	145	4.521	655.545
	6º	19	TÉCNICO ADMINISTRATIVO A	170	4.207	715.190
	6º	20	TÉCNICO ADMINISTRATIVO B	244	3.744	910.416
	6º	21	TÉCNICO ADMINISTRATIVO C	267	2.985	796.995
	7º	22	LABORAL	227	2.030	597.010
TOTAL NÚMERO DE ÍTEM S				1863		
TOTAL COSTO MENSUAL						9.597.068
TOTAL COSTO ANUAL						115.164.780

Nota.- Los niveles salariales del 19 al 22, se encuentran amparados por la Ley General del Trabajo en el marco de la Ley N° 321.

2

"El Alto de pie, Nueva de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia